



Factura: 001-004-000014645



20170901016P04758

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

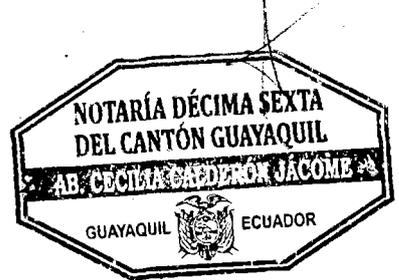
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901016P04758						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE JULIO DEL 2017, (16:40)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALAME AGUIRRE FELIX ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908356520	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

Ab. Cecilia Calderon Jacome  
Historia Pública Decimo  
Notaria Guayaquil

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME  
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



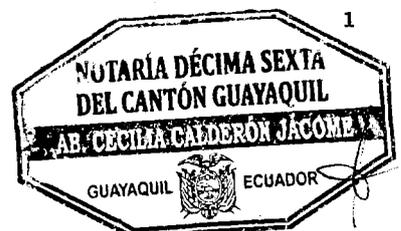
**AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**  
Notaria Décima Sexta del Cantón  
Guayaquil

24868  
No.20170901016P 04758 . .

ESCRITURA PÚBLICA DE  
DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE  
OTORGA EL SEÑOR FELIX ALFONSO  
SALAME AGUIRRE.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----  
DI 2 COPIAS.-----

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,  
9 Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy seis de Julio del dos  
10 mil diecisiete, ante mí, **ABOGADA CECILIA CALDERÓN JÁCOME**, Notaria  
11 Titular Décimo Sexto de éste Cantón, comparece con plena capacidad,  
12 libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: El  
13 señor **FELIX ALFONSO SALAME AGUIRRE**, por sus propios y personales  
14 derechos.- El Compareciente declara ser de nacionalidad Ecuatoriana,  
15 mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Abogado; con  
16 domicilio en esta ciudad de Guayaquil; hábil y en derecho para  
17 contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud  
18 de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias  
19 fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura  
20 como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí la  
21 Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como  
22 examinados que fue en forma aislada y separada de que comparece al  
23 otorgamiento de esta escritura sin coacción; amenazas, temor  
24 reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura  
25 pública la siguiente minuta.- **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de  
26 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase inscribir una Declaración  
27 Juramentada, a la que procede como queda expresado con amplia y  
28 entera libertad, para su otorgamiento me expone: **CLAUSULA PRIMERA:**

NV



Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil

**AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**  
Notaria Décima Sexta del Cantón  
Guayaquil

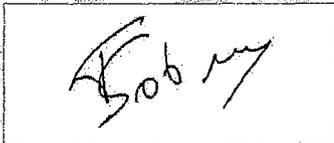
1 **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura  
2 el señor **FELIX ALFONSO SALAME AGUIRRE**, de nacionalidad  
3 ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Abogado, portador de  
4 la cédula de ciudadanía número **cero nueve cero ocho tres cinco seis**  
5 **cinco dos - cero**, por sus propios y personales derechos, con capacidad  
6 civil y legal para celebrar todo tipo de contratos y actos jurídicos.-  
7 **CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor **FELIX**  
8 **ALFONSO SALAME AGUIRRE**, por sus propios derechos, declara para  
9 todos los efectos y fines legales, Declaro: Que soy legalmente capaz y  
10 cumplo con lo establecido en el artículo seis (6) de la Ley de Compañías  
11 para ser el apoderado de la compañía GRAYDEN DOS IBERICA S.L., lo  
12 mismo que establece: "**artículo seis (6).**- Toda compañía nacional o  
13 extranjera que negociare o contrajere obligaciones en el Ecuador deberá  
14 tener en la Republica un apoderado o representante que pueda  
15 contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas. Sin  
16 perjuicio de lo que dispone el artículo cuatrocientos quince (415), si las  
17 actividades que una compañía extranjera va a ejercer en el Ecuador  
18 implicaren la ejecución de obras públicas, la prestación de servicios  
19 públicos o la explotación de recursos naturales del país, estará obligada a  
20 establecerse en el con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la  
21 presente Ley.".- Es todo lo que puedo decir en honor a la verdad.-  
22 **HASTA AQUÍ, LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA**  
23 **PÚBLICA**, la misma que se encuentra firmada por IVETT CALLE PRADO  
24 abogada profesional con Registro número cero nueve – dos mil  
25 dieciséis – novecientos ochenta del Foro de Abogados.- El otorgante  
26 comprueba su identidad con su cédula de ciudadanía y solicita  
27 expresamente incorpore a este instrumento una copia debidamente  
28 certificada de la misma; de igual forma autoriza de conformidad a lo



24000



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0908356520

**Nombres del ciudadano:** SALAME AGUIRRE FELIX ALFONSO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
/CONCEPCION/

**Fecha de nacimiento:** 10 DE NOVIEMBRE DE 1963

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ABOGADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ULLOA MARIDUEÑA XIMENA

**Fecha de Matrimonio:** 29 DE ABRIL DE 1998

**Nombres del padre:** SALAME ARZUBIAGA FELIX JORGE

**Nombres de la madre:** AGUIRRE CASTRO MARTHA

**Fecha de expedición:** 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Cecilia Calderón Jacome  
Notaria Pública  
Notaría Pública  
Notaría Pública

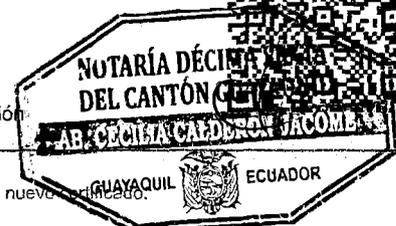
N° de certificado: 171-035-87262



171-035-87262

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

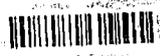


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA  
 No. 0908356520

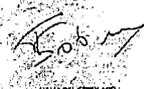


APellidos y Nombres:  
 SALAME AGUIRRE  
 FELIX ALFONSO  
 Lugar de nacimiento:  
 GUAYAQUIL  
 PEDRO CARDO / CONCEPCION  
 Fecha de nacimiento: 1963-11-10  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: M  
 Estado civil: Casado  
 XIMENA  
 ULLOA-MARIDUEÑA



INSTRUCCION SUPERIOR  
 PROFESION: ABOGADO  
 E3943 V2244

APellidos y Nombres del Padre:  
 SALAME ARZUBIAGA FELIX JORGE  
 APellidos y Nombres de la Madre:  
 AGUIRRE CASTRO MARTHA  
 Lugar y Fecha de Expedicion:  
 GUAYAQUIL  
 2009-09-25  
 Fecha de Expiracion:  
 2010-09-25



CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017

424 JUNTA No.  
 424 - 225 NUMERO  
 0908356520 CEDULA

SALAME AGUIRRE FELIX ALFONSO  
 APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS PROVINCIA  
 CUAYAQUIL CANTON  
 TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 2  
 ZONA: 1



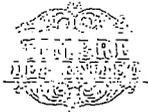
*[Handwritten Signature]*

Ab. David Calderon Jaime  
 NOTARIA XVI - GUAYAQUIL  
 DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO  
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Guayaquil, 06 JUL 2017 (1) FOJA(S)

NOTARIA XVI  
 DEL CANTON GUAYAQUIL  
 GUAYAQUIL ECUADOR

06/2011



AS1200681

AUGUSTO GÓMEZ-MARTINHO CRUZ  
 NOTARIO  
 C/ Príncipe de Vergara, 13 - 1ºB  
 28001 MADRID  
 Teléf. 91 781 64 80  
 Fax : 91 781 20 69

ESCRITURA DE PODER OTORGADA POR LA COMPAÑÍA  
MERCANTIL "GRAYDEN DOS IBERICA, S.L."

NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE.

En MADRID, a veintinueve de Diciembre de dos mil once.

Ante mí, AUGUSTO GÓMEZ-MARTINHO CRUZ, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital.

COMPARECE

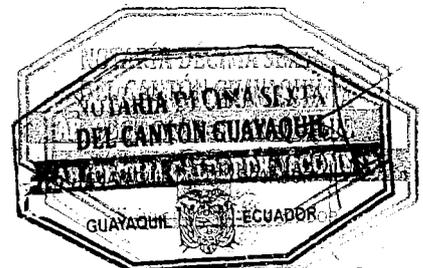
DOÑA ELOISA MARTHA AGUIRRE CASTRO, de nacionalidad española, mayor de edad, casada, Empresaria y vecina de esta Capital, con domicilio en calle Doña Juana I de Castilla, numero 52, 3º, C.

Provista de Documento Nacional de Identidad y N.I.F. número 51109185-B.

INTERVIENE

En nombre y representación de la Sociedad "GRAYDEN DOS IBERICA, S.L.", domiciliada en Madrid,

*[Handwritten signature]*  
 Ab. Cecilia Calderón Jacome  
 Notaria Pública Décimo Sexta  
 del Cantón Guayaquil



calle Doña Juana I de Castilla, numero 53, 3°, C;  
constituida, por tiempo indefinido, mediante  
escritura autorizada en esta Capital, ante mí, el  
23 de Noviembre de 2.011, número 2.900 de mi  
protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de  
Madrid, al tomo 29.431, libro 0, folio 53, sección  
8, hoja número M-529733, inscripción 1ª. -----

Numero de Identificación Fiscal: B-86/343191. -

Tiene por objeto: *-La actividad, negocio y  
promoción inmobiliaria.* -----

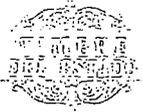
La inversión en toda clase de bienes muebles e  
inmuebles, administrarlos y percibir sus frutos,  
como asimismo, la compra y adquisición, venta y  
enajenación, de todo tipo de acciones y valores  
mobiliarios en general en sociedades españolas y  
extranjeras. -----

La administración, por cuenta propia o ajena,  
de todo tipo de bienes muebles o inmuebles,  
corporales e incorporales, pudiendo percibir sus  
frutos. -----

La constitución, conforme a la Ley, de todo  
tipo de garantías sobre los bienes de la sociedad.

La formación de sociedades de cualquier tipo,  
pudiendo incorporarse a otras ya existentes. -----

06/2011



Importación y exportacion de productos agroalimentarios, objetos de regalo y maquinaria industrial y de transporte. -----

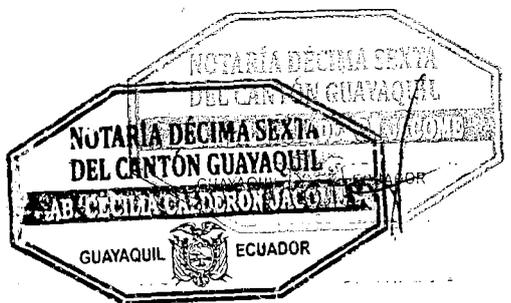
Actúa en su condición de Administrador Unico, cargo para el que fue nombrado, por tiempo indefinido, y aceptó, por acuerdo de la Junta General Universal de Socios de la Sociedad, en sesión celebrada el día 23 de Diciembre de 2.011, solemnizados dichos acuerdos en escritura otorgada en esta Capital, ante mí, el dia 23 de Diciembre de 2.011, hallándose por tanto pendiente de inscripción en el Registro Mercantil. -----

Asegura la compareciente la vigencia de su nombramiento y facultades y que no ha variado la capacidad jurídica de la Sociedad por él representada. -----

Se encuentra facultada para este otorgamiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 234 de la vigente Ley de Sociedades de Capital. -----

Yo, el Notario, hago constar que, a mi juicio,

Ab. Cecilia Calderón Jacome  
Notaria Pública Decimo Sexta  
Calle 10 de Agosto 1000



son suficientes las facultades representativas acreditadas por la compareciente para los actos que formaliza en la presente escritura. -----

Manifiesta la compareciente, según interviene, que los datos de identificación de la entidad representada y, en particular, su objeto y domicilio, son los consignados anteriormente y que no han variado en la actualidad. -----

Yo, el Notario, de conformidad con lo establecido en la Ley 10/2010 de 28 de Abril, hago constar el cumplimiento de la obligación de identificar al "titular real" de la Sociedad compareciente, cuyo resultado consta en el acta autorizada por mí, en esta Capital, el día 23 de Diciembre de 2.011. -----

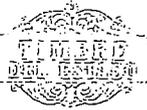
#### CAPACIDAD Y CALIFICACIÓN

Le juzgo, según interviene, con capacidad para formalizar la presente escritura de PODER, y a tal efecto, -----

#### O T O R G A

Que confiere la representación de la Compañía Mercantil de Responsabilidad Limitada "GRAYDEN DOS

06/2011

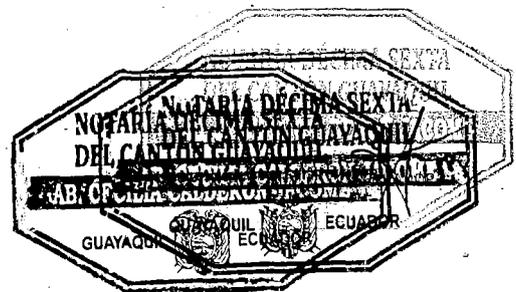


IBERICA, S.L." a favor de DON FELIX SALAME AGUIRRE, de nacionalidad ecuatoriana, casado, y vecino de Samborondon (Ecuador), Urbanización El Alamo Villa 45, con Pasaporte su País, numero 0908356520 y NIE: X9140724-H, para que, ejercite las siguientes,

F A C U L T A D E S

- 1.- Organizar, reglamentar y dirigir la marcha de los negocios sociales. -----
- 2.- Comprar, vender, permutar, adquirir, enajenar y gravar cualquier clase de bienes, muebles o inmuebles y derechos reales sobre los mismos, estableciendo los pactos, cláusulas y condiciones propias de estos negocios, sin limitación. Concurrir a la constitución o ampliación de capital de otras sociedades; suscribir acciones o participaciones sociales y realizar aportaciones; asistir a sus Juntas; aceptar cargos y aprobar Estatutos. -----

Ab. Cecilia Calderon Jacome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil



3.- Nombrar y despedir empleados y obreros y fijar sus emolumentos, sueldos, primas y gratificaciones. -----

4.- Efectuar cobros y pagos por cualquier cantidad, incluso hacer efectivos libramientos del Estado, Provincia o Municipio u Organismos Autónomos. -----

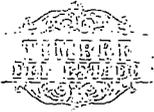
5.- Contratar, redimir, cancelar, rescatar y liquidar seguros de todas clases, firmar pólizas y recibos y cobrar indemnizaciones de todo orden en caso de siniestro. -----

6.- Celebrar, modificar y extinguir contratos de arrendamiento, con las condiciones que estime oportunas; realizar o autorizar traspasos de locales de negocio; percibir y pagar rentas e indemnizaciones y ejercitar, en su caso, los derechos de tanteo y retracto arrendaticio. -----

7.- Practicar segregaciones, agrupaciones, declaraciones de obra nueva, divisiones horizontales, descripciones de fincas, aclaraciones o rectificaciones de linderos o superficies; constituir servidumbres y demás derechos reales, y

06/2011

AS1200684



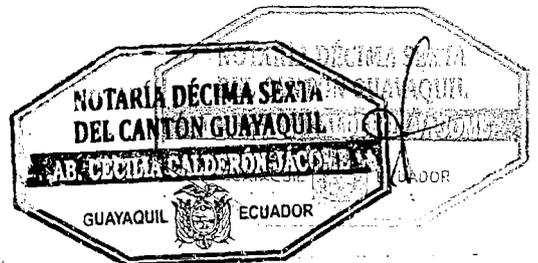
realizar los actos incidentales o complementarios que se requieran. -----

8.- Llevar la representación de la Sociedad en las suspensiones de pagos, concursos y quiebras de los deudores, asistiendo a Juntas, nombrando síndicos y administradores, aceptando o rechazando las proposiciones del deudor y siguiendo todos los procedimientos necesarios a estos fines hasta su término. -----

9.- Someterse al juicio de árbitros de derecho o de equidad de acuerdo con la Ley especial sobre esta materia y transigir judicial o extrajudicialmente. -----

10.- Abrir, seguir y cancelar cuentas corrientes o de crédito en Bancos, Cajas de Ahorro e instituciones de crédito, incluso en el Banco de España; librar pagarés a la orden, talones de cuenta corriente y cheques. Abrir cartillas de

*[Handwritten signature]*  
Ab. Cecilia Calderón Jacome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
Cantón Guayaquil



ahorro o libretas, solicitar reintegros parciales y liquidaciones totales. -----

11.- Librar, aceptar, negociar, avalar y protestar letras de cambio y otros documentos de cambio o giro. Firmar facturas, pólizas, instancias, declaraciones juradas y demás documentos y correspondencia. -----

12.- Constituir depósitos en efectivo, de valores o de otro tipo, disponer de ellos y cancelarlos. -----

13.- Liquidar y pagar impuestos y arbitrios; reclamar contra la imposición o exacción de los mismos, entablado los correspondientes recursos, y solicitar devoluciones en metálico. -----

14.- Abrir cuentas de crédito personal o con garantía real; solicitar y celebrar préstamos o créditos; constituir hipotecas en garantía de cualquier clase de obligaciones; pignorar valores; cancelar hipotecas constituidas y retirar los títulos pignorados; satisfacer intereses, y establecer los pactos, cláusulas y condiciones de estas operaciones. -----

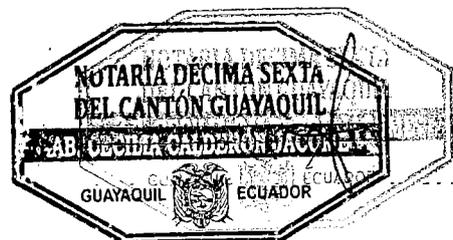
06/2011



15.- Afianzar, avalar o constituir garantías de toda clase, con carácter mancomunado o solidario, en garantía de toda clase de obligaciones, sin limitación; renunciar a los beneficios legales y, en general, aceptar o prestar toda clase de avales y garantías. -----

16.- Concurrir a toda clase de subastas, concursos y contratos directos con el Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios, Entidades Estatales o paraestatales o personas físicas o jurídicas, públicas o privadas; presentar proposiciones; mejorar ofertas; aceptar remates y adjudicaciones; constituir depósitos o fianzas de toda clase, sustituirlos y cancelarlos; y, en general, realizar todos los actos, trámites e incidencias necesarios, sin limitación alguna. ----

17.- Comparecer ante toda clase de Autoridades, Organismos, Funcionarios, Juzgados, Tribunales,



Ab. Cecilia Calderón Jacome  
Notaría Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil

Magistraturas, Sindicatos y organismos de cualquier índole, en toda clase de expedientes, juicios y procedimientos, siguiendo éstos por todos sus trámites e instancias; presentar escritos; entablar demandas y recursos y, en general, realizar toda clase de actos, gestiones y trámites procesales o prejudiciales, con facultad de otorgar poderes a favor de Letrados o Procuradores de los Tribunales, con las facultades ordinarias de los poderes para pleitos o las especiales que el caso lo requiera. -

18.- Instar actas notariales. -----

Y 19.- Otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o estimen convenientes en el ejercicio de las facultades anteriormente indicadas. -----

#### OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Hago al compareciente las reservas y advertencias legales, y en especial la obligatoriedad de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, la parte

06/2011

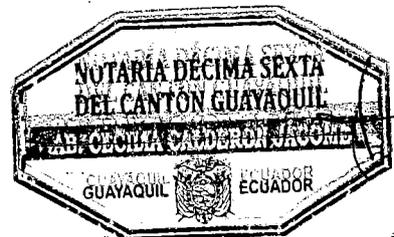


compareciente, previamente informada acerca del contenido alcance del secreto del protocolo y del secreto profesional, consiente expresamente la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en la Notaría. Dichos datos se conservarán con la máxima confidencialidad sin perjuicio de su toma de razón en los registros públicos competentes o su remisión a los organismos judiciales o administrativos en los términos que establezca la legislación vigente. -----

Leo esta escritura al señor compareciente, por su elección, presta su consentimiento, según interviene, y firma conmigo. -----

Y yo, el Notario, doy fe: de haber identificado al compareciente por su documentación reseñada y exhibida, de que tiene a mi juicio capacidad y legitimación bastantes para esta escritura, de que

*[Handwritten signature]*  
 Ab. Cecilia Calderón Jacome  
 Abogada Pública Décimo Sexta  
 Cantón Guayaquil



el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y en general, del contenido de este instrumento público extendido en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie A R, números 7797322 y los cinco folios siguientes correlativos en orden, el ultimo de los cuales, es el presente. -----

Sigue la firma del compareciente.-- Signado: A. GOMEZ-MARTINHO. -Rubricado y sellado. -----

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancia de la Sociedad poderdante, en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie , números AS1200681, AS1200682, AS1200683, AS1200684, AS1200685, AS1200686 y AS1200687, el último para la consignación de notas por los registros y oficinas públicas. MADRID, Al día siguiente de su otorgamiento. DOY FE. -----



Documento sin cuantía

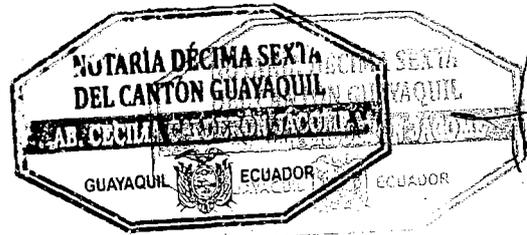
AS1200687

06/2011



ESTE FOLIO EN BLANCO, RUBRICADO Y SELLADO, SE HA INCORPORADO A LA COPIA DE LA ESCRITURA POR MI AUTORIZADA BAJO EL NUMERO 3239 DE MI PROTOCOLO DEL AÑO 2011, A LOS EFECTOS DEL ARTICULO 241 DEL VIGENTE REGLAMENTO NOTARIAL.

*[Handwritten signature]*  
Ab. Cecilia Calderon Jacome  
Notaria Publica Decimo Sexta  
Canton Guayaquil





**REGISTRO MERCANTIL  
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44  
28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO	2012/ 8.013,0
DIARIO	2.272
ASIENTO	318

**REGISTRO MERCANTIL DE MADRID**

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

**TOMO: 29.431 FOLIO: 55**  
**SECCION: 8 HOJA: M-529733**  
**INSCRIPCION: 3**

**Entidad: GRAYDEN DOS IBERICA SL**

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil

Madrid, 02 de ENERO de 2.012



Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011

BASE: SIN CUANTIA

SESENTA Y UN CON QUINCE CÉNTIMOS

\*\*\*\*\*61,15

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a declaración en concurso, voluntario o necesario, o disolución.

En los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil





REGISTRO MERCANTIL  
DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44  
28046 MADRID

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

PAGINA: 1

LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS

(Entrada 8.013,0/2012)

**GRAYDEN DOS IBERICA SL - B86343191**

**Otorgamiento de poderes**

Sujeto Nombrado : SALAME AGUIRRE FELIX

Cargo o Función : Apoderado

Fecha de nombramiento: 29/12/2011 - Fecha de terminación (\*\*): SIN INDICAR

NIF/CIF: X9140724H

**Datos Registrales:**

Tomo: 29431 , Libro: 0 , Folio: 55 , Sección: 8 , Hoja : M 529733

Inscripción o anotación : 3 / Fecha: 30/01/2012 Año Pre.: 2012

Importe de publicación en BORME : 26,52

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.

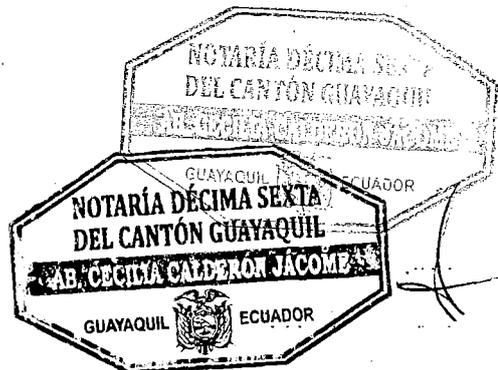
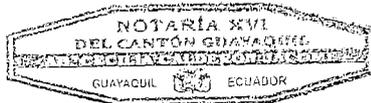
Registramentos Mercantiles de Madrid, C.B. - C.I.I. - B-81930300

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL  
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL  
A LA COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDA.

Guayaquil, 06 JUL 2017

FOJA(S)



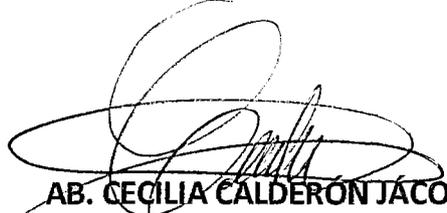
**AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**  
Notaria Décima Sexta del Cantón  
Guayaquil

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA  
PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA  
QUE OTORGA EL SEÑOR FELIX ALFONSO  
SALAME AGUIRRE.

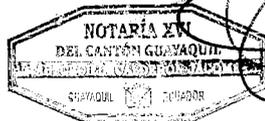
1 prescrito en el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión  
2 de la Identidad y Datos Civiles el Acceso al Sistema Nacional de  
3 Identificación Ciudadana para consultar sus datos de identificación  
4 personal y generar el documento que se deberá incorporar a este  
5 instrumento. Para la celebración y otorgamiento de la presente  
6 escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y  
7 leída que le fue por mí, la Notaria al compareciente, quien se ratifica  
8 en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto;  
9 se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo  
10 lo cual doy fe.-

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**Sr. FELIX ALFONSO SALAME AGUIRRE**  
**C.C. No. 090835652-0**

  
**AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**  
**NOTARIA TITULAR XVI DE GUAYAQUIL**

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTE Diez y cinco TESTIMONIO QUE  
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



*Ab. Cecilia Calderón Jácome*  
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL

NV

